Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diez de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 723-2019-R.- CALLAO, 10 DE JULIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 015-2019-TUNA-UNSAAC (Expediente Nº 01076066) recibido el 04 de junio de 2019, por el cual la Tuna Universitaria de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco invita a la Universidad Nacional del Callao a participar en el Certamen Internacional de Tunas Qosgo, a realizarse en la ciudad de Cusco los días 18, 19 y 20 de julio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria Nº 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; como uno de los fines y funciones respectivamente, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano.

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución Nº 842-2012-R del 03 de octubre de 2012, se aprobó la Directiva Nº 001-2012-R sobre "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", en cuyo numeral 4.8 se establece que "El Jefe de la delegación, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Oficina General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería. En caso que la subvención fuese otorgada directamente al estudiante; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas";

Que, con Resolución Nº 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva Nº 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario mediante Oficio N° 368-2019-OBU-VRA-UNAC recibido el 20 de junio de 2019, solicita subvención económica por el monto de S/ 815.00 para cada uno de los trece alumnos integrantes de la TUNA de la Universidad Nacional del Callao, para que participen en el Certamen Internacional de TUNAS QOSQO 2019, por los 34 años de creación de la Tuna Universitaria de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco; asimismo, solicita financiamiento por el monto total de S/ 3,040.00 para la asistencia del Director y del Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte a dicho evento; adjuntando el Oficio N° 091-URED-2019 y Presupuesto de los gastos a realizarse;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 433-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 585-2019-OPP recibidos el 04 de julio de 2019, informa que existe crédito presupuestal para atender el financiamiento para un docente, así como para atender la subvención a trece estudiantes, solicitado por el Director de la Oficina de Bienestar Universitario;



Que, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario mediante Oficio N° 456-2019-OBU-VRA-UNAC recibido el 10 de julio de 2019, informa respecto a la subvención para la participación de los estudiantes de la Tuna Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, confirma su asistencia al mencionado evento, indicando que la subvención de S/. 10,595 que corresponde a los estudiantes, sea girada a cada estudiante de la TUNAC UNAC por S/ 815.00 según listado del Oficio N° 091-URED-2019:

Estando a lo glosado; al Informe Nº 433-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 585-2019-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 04 de julio de 2019, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley № 30220;

RESUELVE:

1º OTORGAR, financiamiento y subvención, respectivamente, a la TUNA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO y al Director de la Oficina de Bienestar Universitario, por el monto total de S/. 11,935.00 (once mil novecientos treinta y cinco con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su participación en el Certamen Internacional de TUNAS QOAQO 2019, a realizarse en la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, en la ciudad del Cusco los días 18, 19 y 20 de julio de 2019; correspondiendo la suma de S/. 1,340.00 (mil trescientos cuarenta con 00/100 soles) como financiamiento al Director de la Oficina de Bienestar Universitario y S/. 10,595.00 (diez mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles) como subvención para trece (13) estudiantes de la Tuna de esta Casa Superior de Estudios, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDO Y NOMBRES		
01	REVOLLEDO SINCHE JUAN – Director de la Oficina de Bienestar Universitario		

N°	APELLIDO Y NOMBRES	CÓDIGO	CÓDIGO
01	ARNOLD NORIEL SAAVEDRA BUSTAMANTE	FCNM	1819110086
02	AXL GIUSSEPPE GARCÍA PANTOJA	FIPA	182422225
03	CARLOS CHRISTOPHER ASTETE CHAVARRI	FCNM	1819210076
04	CARLOS JUNIOR ORTEGA MEDINA	FIQ	1726115153
05	CRISTIAN JESUS CCANTO NAJARRO	FCNM	1629125392
06	ERICK BRAYAN AGUILAR ARIAS	FIME	1127210068
07	ERICK GIANCARLO RAMOS APARICIO	FIIS	1815210014
80	JEAN PIERRE JOAN CHAVEZ CARDENAS	FIIE	1323120231
09	JESUS MIGUEL ARMANDO PAREDES TRUJILLO	FIME	092973-A
10	JHONATAN JESUS ARONE HUAMANI	FIME	1617225064
11	JORGE GABRIEL FLORES CAHUANA	FCE	1112120497
12	LUIS ANGEL ZEVALLOS ALFARO	FCE	1822123684
13	SAMUEL OLIVARES PIMENTEL	FIME	092950-A

2º DISPONER, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 1,340.00 (mil trescientos cuarenta con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento al Director de la Oficina de Bienestar Universitario, a la Meta 015, Especificas del Gasto: 2.3.2.1.2.1 "Pasajes y Gastos de Transporte" por la suma de S/.380.00 (trescientos ochenta con 00/100 soles), 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y Asignaciones" por comisión de servicios S/. 960.00 (novecientos sesenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados; y por la suma de S/ 10,595.00 (diez mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles) correspondiente a la subvención para los trece (13) estudiantes, a la Meta 012, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a la fuente de financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados, girándose el cheque a nombre del Director de la Oficina de Bienestar Universitario, JUAN REVOLLEDO SINCHE, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, según el siguiente detalle:

- 3º DEMANDAR, que el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, Sr. JUAN REVOLLEDO SINCHE, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT. En caso que la subvención fuese otorgada directamente a los estudiantes; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas; conforme a lo dispuesto en el numeral 4.8 de la Directiva Nº 001-2012-R, "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Nº 842-2012-R del 03 de octubre de 2012".
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD
Oficina de Secretaria General
Lic. Cesa Guiferno James di Vitaluerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, cc. OAJ, OCI, OBU, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.